



SESIÓN N° 10, CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. Mª del Pilar Navarro Val

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 143073N).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2019, se aprueba por unanimidad.

2.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, de 25 de enero de 2019, relativo a la improcedencia de iluminación de las glorietas de conexión de la autovía A-33 y la carretera N-344 con la carretera RM-424, por no cumplirse los requisitos necesarios para ello.



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 1 de 31



2. Escrito del Defensor del pueblo, registrado de entrada con fecha 13 de febrero de 2019, agradeciendo la colaboración municipal en la campaña de recogida de datos sobre el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

3. Escrito de la Dirección General de Juventud, registrado de entrada el día 18 de febrero de 2019, informando sobre la tramitación de expediente de subvención del presente ejercicio destinada a la financiación de gastos de personal que preste servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven del Sistema de la Garantía Juvenil, y requiriendo la aceptación de la subvención y la remisión de documentación.

4. Escrito de la Dirección General de Juventud, registrado de entrada el día 18 de febrero de 2019, informando sobre la tramitación de expediente de subvención del presente ejercicio destinada a la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven con el fin de lograr su integración sostenible en el mercado de trabajo, y requiriendo la aceptación de la subvención y la remisión de documentación.

5. Providencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, de 10 de enero de 2019, por la que se acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación formulado por D. Francisco Martí Hernández contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 15 de marzo de 2018, interpuesto frente a resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que determinan el justiprecio de diversas parcelas afectadas por la expropiación realizada con motivo de las obras de “Plan Especial Ronda Norte de Yecla”, sentencia desestimatoria de las pretensiones del demandante, que en consecuencia adquiere firmeza.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Resmat, S.L.: Estación depuradora y arqueta decantación prefabricadas, para saneamiento de perrera municipal (Expte. 105198J) 7.540,51 €

3.2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 2 de 31



- Certificación nº 1 de la obra “Mejoras de accesibilidad. Paso inferior bajo calle Cuesta”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Constr. ARchena, S.L. (Expte. 90598F).
- Certificación nº 4 de la obra “Acondicionamiento de local en las antiguas naves del trigo”, por importe de 20.711,14 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Crianma, S.L.

3.3. Solicitud de Tapizados Acomodel Yecla, S.L. sobre bonificación del I.C.I.O correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 554/2018 (Expte. 120860M).

A la vista de escrito presentado por Tapizados Acomodel, S.L., por el que solicita bonificación del 50% del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 554/2018, consistentes en construcción de alto transitable de 1.200 m² en nave industrial sita en Ctra. de Valencia N-344, p.k. 100,3.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 13 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Tapizados Acomodel,



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 3 de 31



S.L., una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 554/2018, consistentes en construcción de altillo transitable de 1.200 m² en nave industrial sita en Ctra. de Valencia N-344, p.k. 100,3.

4.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 143941T, 136650R, 93697K, 104557T, 141998W).-

1. Licencia urbanística nº 46/2010: Transmisión de la licencia urbanística y cambio de dirección de obra y de dirección de ejecución (Expte. 143941T).

A la vista de la documentación obrante en expediente, y accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de licencia urbanística de referencia, relativo a las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje en el paraje “Los Quiñones” (Polígono 114, parcela 269), de los siguientes extremos:

- Transmisión de la licencia urbanística, de D. Daniel Ruiz Rico a Dña. Asunción Martínez Gil.
- Cambio de Director de Obra, que pasa a ser Dña. Ana Isabel Rubio Guisado, en lugar de D. Francisco Ibáñez Martínez.
- Cambio de Director de Ejecución, que pasa a ser D. Salvador García Muñoz, en lugar de D. Pascual Muñoz Ortín.

2. Licencia urbanística Expte. nº 96/2018: Autorización inicio de obras (Expte. 136650R).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2018, fue concedida a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Raspay, licencia urbanística para reforma, adecuación funcional y cambio de uso de vivienda existente aneja a la iglesia a alojamiento rural vinculado a equipamiento religioso, con emplazamiento en Plaza. Pedáneo Ricardo Yáñez, de Raspay, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por la entidad interesada con fecha 29 de enero de 2019, con R.E. n.º 942, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 96/2018.





Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 96/2018, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 29 de mayo de 2018.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la entidad interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- Deberá recabarse antes del inicio de las obras la firma de todos los agentes intervenientes en la edificación.
- Deberá presentarse justificante del depósito de la fianza en garantía de reposición de las obras de urbanización de 285,00 €

3. Escrito de Retorno Solar, S.L.U. sobre construcción de planta solar fotovoltaica (Expte.S.N.U. 6/2018; Expte. Electrónico 93697K).

Visto el expediente incoado a instancias de Retorno Solar, S.L.U., en solicitud de autorización autonómica para construcción de planta solar fotovoltaica con emplazamiento en S.N.U., Paraje “Campillo” (polígono 46, parcela 130), al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 12 de 16 de enero de 2019, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que según informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Retorno Solar, S.L.U. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

4. Escrito de Fama Sofás S.L.U. sobre construcción de nave industrial para fabricación



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 5 de 31



de muebles tapizados (Expte.S.N.U. 7/2018; Expte. electrónico 104557T)

Visto el expediente incoado a instancias de Fama Sofás, S.L.U. en solicitud de autorización autonómica para construcción de nave industrial para fabricación de muebles tapizados con emplazamiento en S.N.U., Paraje “Artesillas/ Las Teresas” (parte de los Polígonos 40, 43 y 44), al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 13 de 17 de enero de 2019, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que según informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a FAMA SOFAS, S.L.U. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

5. Aprobación del Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2019: Informe el Arquitecto Municipal de 11 de febrero de 2019 (Expte. 141998W).

Resultando que el Decreto autonómico 34/2015 por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia establece en su art.3.1 que deberán ser objeto de Informe de Evaluación los edificios de tipología residencial vivienda colectiva (2 viviendas o más) y los de tipologías asimiladas, cuando tengan antigüedad superior a 50 años en los términos establecidos en el anexo I del mismo Decreto.

Resultando que en el apartado 4 del mismo artículo se establece que sin perjuicio de la obligación de la propiedad de realizar la evaluación conforme a los plazos establecidos, los Ayuntamientos elaborarán una relación o censo anual de los edificios que deban ser objeto de Informe de Evaluación durante la siguiente anualidad, relación que deberán publicar y difundir por los medios que consideren oportuno y en todo caso, a través de la páginas webs



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 6 de 31



institucionales, y resolverán, en su caso, las reclamaciones que pudieran producirse.

A la vista del listado de edificios de tipología residencial vivienda colectiva o asimilables construidos en 1964, según la búsqueda realizada en la aplicación que la CARM ha puesto a disposición de los Ayuntamientos con estos fines.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 11 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el siguiente listado de edificios como Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2019:

Referencia catastral	Nº edificio	Dirección	Uso característico	Año de construcción
3956530XH6735F		1 CL ROSA, 35	Residencial Vivienda	1964
4060901XH6746A		1 CL SAN LUIS, 4, 2 ESQ. CL HUERTOS 39	Residencial Vivienda	1964
4459005XH6745G		1 CL SAN RAMON, 24	Residencial Vivienda	1964
4459020XH6745G		1 CL SAN PASCUAL, 11, CL SAN RAMÓN 20	Residencial Vivienda	1964
4554308XH6745D		1 AV PABLO PICASSO, 24	Residencial Vivienda	1964
4554505XH6745D		1 CL CRUZ DE PIEDRA, 48	Residencial Vivienda	1964
4659008XH6745H		1 CM REAL, 77	Residencial Vivienda	1964
4754019XH6745D		1 CL CRUZ DE PIEDRA, 89	Residencial Vivienda	1964
4852415XH6745B		1 CL MAESTRO YUSTE, 53	Residencial Vivienda	1964

2. Publicar el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2019 en la página web municipal.

5.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 141108J, 130731X, 143750D, 142008J, 142081K).-

1. Contratación de Auxiliar Administrativo para el Servicio de Recaudación (Expte. 141108J).

Visto el informe del Tesorero Acctal. D. Antonio L. Olmos Gálvez, de 8 de febrero de 2019, en el que, en resumen, se manifiesta la necesidad de cubrir interinamente el puesto de Auxiliar de Recaudación, vacante en la plantilla de personal laboral municipal, para poder prestar las funciones que el Servicio de Recaudación Municipal tiene encomendadas.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención con fecha 8 de enero de 2019.

Visto igualmente el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 14 de



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnI5SPklsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 7 de 31



febrero de 2019.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 20182018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019), impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Pùblicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en el presente supuesto queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo aprobada en sesión de 5 de abril de 2016, a un Auxiliar Administrativo para el Servicio de Recaudación, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Cobertura de la plaza/puesto hasta que la misma se cubra en propiedad o sea amortizada. En el supuesto de que, tal y como está previsto, la configuración de la plaza pase de "laboral" a "funcionario", se pondrá fin a la relación laboral temporal con la personal contratada, y pasará a realizarse el pertinente nombramiento a su favor como funcionario interino, Auxiliar de Administración General con destino en el Servicio de Recaudación Municipal.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Contratación de Oficial de Artes y Oficios-Pintor (Expte. 130731X).



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 8 de 31



Visto el informe del Jefe de la Brigada de Obras Municipal D. Antonio Ortega Martínez, de 13 de febrero de 2019, en el que, en resumen, se indica que, tras la terminación del contrato de relevo de D. Vicente Gil Carpeta, es preciso cubrir interinamente la plaza de Oficial de Artes y Oficios-Pintor vacante en la plantilla de personal laboral municipal, puesto que en otro caso incluso no se podrían llevar a cabo las labores de pintura que la Brigada tiene encomendadas.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención con fecha 14 de febrero de 2019.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 20182018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019), impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Pùblicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en el presente supuesto queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo aprobada en sesión de 10 de noviembre de 2009, a un Oficial de Artes y Oficios-Pintor, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Cobertura de la plaza/puesto hasta que la misma se cubra en propiedad o sea amortizada.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.





- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Autorización al Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez para asistencia a “II Congreso Internacional de Policías Locales” (Expte. 143750D).

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar la asistencia del Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, al II Congreso Internacional de Policías Locales, a celebrar en Valencia, los días 6 y 7 de marzo próximos.

2.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.





4. Anticipo de haberes al Cabo de la Policía Local D. Pascual Ibáñez Beneito (Expte. 142008J).

Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 11 de febrero de 2019, se acuerda por unanimidad conceder al Cabo de la Policía Local D. Pascual Ibáñez Beneito un anticipo de sus haberes por importe de 1.500,00 €, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

5. Anticipo de haberes al Auxiliar Informático D. Gabriel López Bañón (Expte. 142081K)

Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal se acuerda por unanimidad conceder al Auxiliar Informático D. Gabriel López Bañón un anticipo de sus haberes por importe de 3.200,00 €, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

6.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 140916R, 140838J).

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Desarrollo de la actividad Lan, dentro de ‘Bata-Lan-Yecla Salón de Cultura Alternativa 2019’” (Expte. 140916R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Juventud.



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 11 de 31



La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Last Day Ocio Alternativo, S.L., por el precio total de 7.556,45 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Desarrollo de la actividad Lan, dentro de ‘Bata-Lan-Yecla Salón de Cultura Alternativa 2019’”
 2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
 3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
 4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2. Prórroga del Contrato de “Servicio de retirada, traslado y depósito de vehículos en el t.m. de Yecla” (Expte. C.SE. nº 1/16) (Expte. 140838J).**

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 4 de febrero de 2019, suscrito por D. Antonio Navarro Quiles, en nombre y representación de Grúas Los Raspas, S.L, adjudicataria del contrato de “Servicio de retirada, traslado y depósito de vehículos en el t.m. de Yecla”, por el que solicita su prórroga por plazo de un año, hasta el día 31 de marzo de 2020.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 8 de febrero de 2019 por el Oficial ,segundo Jefe de la Policía Local, favorable a la concesión de la prórroga

Y de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Prorrogar por plazo de un año, del 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 (segunda y última prórroga de las posibles), el contrato administrativo suscrito con Grúas Los Raspas, S.L, referente al servicio de “Servicio de retirada, traslado y depósito de vehículos en el t.m. de Yecla” (C.SE. 1/2016).

7.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 142250W, 139507K).-

- 1. Solicitud la Asociación de Viudas “La Purísima”, sobre celebración en Yecla de la XXVII Asamblea Regional de Viudas (Expte. 142250W).**





Visto el escrito presentado con fecha 7 de febrero de 2019 por Dña. Livelia Montoya Montoya, por el que, solicita la colaboración municipal y de Protección Civil, para celebración en nuestra ciudad de la XXVII Asamblea Regional de Viudas, el próximo 10 de marzo de 2019.

Y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local el día 13 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la celebración en Yecla el día 10 de marzo próximo, de la XXVII Asamblea Regional de Viudas.

2. Por la Policía Local se adoptarán las medidas oportunas tanto para recabar la colaboración de Protección Civil, como para facilitar el acceso de los autobuses de las participantes en la actividad a la calle Perales, a través de la Ronda Norte, como, finalmente, para reservar el estacionamiento de los mismos junto a "Los Rosales".

2. Organización por CC.OO., Delegación Comarcal del Altiplano, de una concentración en la Plaza Ocho de Marzo, con motivo del Día Internacional de la Mujer Trabajadora (Expte. 139507K).

Accediendo a lo solicitado por el Delegado Comarcal de CC.OO. del Altiplano, D. Francisco Martínez Val, en escrito fechado el 1 de febrero de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 13 de febrero de 2019.

Y sin perjuicio de las autorizaciones o comunicaciones que por parte de los organizaciones deban obtenerse o realizarse, de o ante otras Administraciones Públicas competentes, y en particular de la Delegación del Gobierno.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la celebración por CC.OO. del Altiplano de una concentración con motivo de la celebración del Día de la Mujer Trabajadora, el próximo 8 de marzo, a partir de las 20:00 horas, en la Plaza 8 de Marzo.

2. Facilitar a los organizadores de dicha concentración el sistema de megafonía solicitado.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Oficial Municipal de Mantenimiento, al Cuerpo Nacional de Policía y a la Policía Local, a los efectos que resulten oportunos.



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 13 de 31



8.- SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 93290W, 138046F, 143047C).-

1. Solicitud del Club Fondistas Yecla sobre utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza Coto Salinas (Expte. 93290W).

Accediendo a lo solicitado, y visto del informe favorable emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 15 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte del Club Fondistas Yecla, los días 22 a 24 de febrero de 2019, para realización de actividades medioambientales.
2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:
 - Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
 - Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
 - La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
 - Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de marzo de 2019, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.





- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

2. Solicitud de D. Gonzalo Muñoz Pérez sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 138046F).

Accediendo a lo solicitado y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 14 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Gonzalo Muñoz Pérez autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, equipada con proyector, para celebración el día 23 de febrero próximo del acto de presentación del cortometraje “Silencios”.
2. Remitir al interesado copia del informe emitido por el Servicio de Juventud, en el que se indican los pormenores relativos a la organización de la actividad.



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLklsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 15 de 31



3. Solicitud de la Asociación de Afectados del Cáncer de Yecla (AYAC) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” (Expte. 143047C).

Accediendo a lo solicitado y visto el informe favorable emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 12 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Afectados del Cáncer de Yecla (AYAC) autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración el día 1 de marzo próximo del Acto de entrega de donación para la investigación oncológica entre AYAC y IMIB.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9.- SOLICITUDES SOBRE BAJAS EN LA TITULARIDAD DE PUESTOS DEL MERCADO SEMANAL AMBULANTE DE LOS MIÉRCOLES (EXPTES. 137453H, 137526J).-

1. Baja de D. Miguel Ángel Soriano Díaz en puesto nº 39 del Mercado Semanal de los Miércoles (Expte. 137453H).

Visto el escrito presentado por D. Miguel Ángel Soriano Díaz, registrado de entrada con fecha 1 de febrero de 2019, mediante el que solicita la baja en su puesto nº 39 del Mercado Semanal de los Miércoles.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 31 de enero de 2019, a D. Miguel Ángel Soriano Díaz en la titularidad del puesto nº 39 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles, aledaño al Mercado Central.



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 16 de 31



2. Dicho puesto queda declarado vacante, para su adjudicación conforme a la normativa correspondiente.

2. Baja de D. Constantino Velasco Velasco puesto nº 47 del Mercado Semanal de los Miércoles (Expte. 137526J).

Visto el escrito presentado por D. Constantino Velasco Velasco, registrado de entrada con fecha 30 de enero de 2019, mediante el que solicita la baja en su puesto nº 47 del Mercado Semanal de los Miércoles.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 31 de enero de 2019, a D. Constantino Velasco Velasco en la titularidad del puesto nº 47 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles, aledaño al Mercado Central.

2. Dicho puesto queda declarado vacante, para su adjudicación conforme a la normativa correspondiente.

3. Autorizar la devolución de la finaza de 90 € ingresada en su día por el Sr. Velasco Velasco para la adjudicación del puesto

10.- FIESTA DE CARNAVAL 2019 EN EL ESPACIO JOVEN (EXPTE. 145087K).-

De conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón, de 15 de febrero de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la actividad denominada “Fiesta de Carnaval 2019 en el Espacio Joven”, a celebrar el día 1 de marzo de 2019, a partir de las 17:30 horas, así como su correspondiente presupuesto por importe total de 180,00 euros (Pda. 33701-2260903; RC 2693/2019).

11.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE E INTERACCIÓN SOCIAL PARA NIÑOS Y JÓVENES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (EXPTE. 145108P) Y ADJUDICACIÓN A LA ASOCIACIÓN NO HAY LÍMITE YECLA DEL



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLklsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 17 de 31



CORRESPONDIENTE CONTRATO MENOR (EXPTE. 145213K).-

A la vista de cuanta documentación obra en los correspondientes expedientes, y teniendo en cuenta en particular que obra en expediente la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio, y considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con las propuestas del Servicio de Juventud, de 15 y 18 de febrero de 2018, que cuentan con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el “Programa de ocio y tiempo libre e interacción social para niños y jóvenes con diversidad funcional”, con un presupuesto total, IVA incluido, de 8.850,00 euros.
2. Adjudicar a la asociación “No hay límite Yecla”, por el precio total de 6.425,00 € (sin IVA), el Contrato Menor de Servicio de “Desarrollo del Programa de ocio y tiempo libre e interacción social para niños y jóvenes con diversidad funcional”, con arreglo al detalle expuesto en la propuesta del Servicio de Juventud de 15 de febrero de 2019.
3. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
4. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
5. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JUAN CANDELA AZORÍN (P.A. Nº 286/2018) (EXPTE. 134804D).-



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 18 de 31



A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, de fecha 14 de enero de 2019, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 286/2018 (N.I.G.3003453 2018 0001952), pertenecientes al recurso interpuesto por D. Juan Candela Azorín contra Ayuntamiento de Yecla sobre personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia.
2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.
3. Designar igualmente al Letrado D. José Yago Ortiz, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.
4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.
5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal

13.- SOLICITUD DE DÑA. ÁNGELES CÁNOVAS MUÑOZ SOBRE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBUSES A LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL (EXPTE. 144010P).-

Visto el escrito presentado por Dña. Ángeles Cánovas Muñoz con fecha 8 de febrero de 2019, por el que solicita la ampliación de la línea de autobús urbano hasta llegar a la piscina cubierta municipal.

Y visto el informe emitido al respecto por el Departamento de Servicios Públicos con



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 19 de 31



fecha 14 de febrero de 2019, del que se desprenden los siguientes extremos:

- Que el servicio solicitado se implantó en el año 2003 y estuvo en funcionamiento hasta el año 2009.
- Que ello supuso un incremento en los costes del servicio superior al 25%, aumentó los tiempos de frecuencia de paso, se sufrió un decremento general de viajeros en el servicio, y por contra, el uso que se le daba a la prolongación de la línea fue apenas de 2,5% del total de viajeros, teniendo la parada de la piscina una media de tres viajeros al día.
- Que por tales razones, la prolongación de la línea hasta la piscina fue suprimida.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. Cánovas Muñoz, que, por las razones indicadas, no puede accederse a su solicitud de ampliación de la línea de autobús urbano hasta llegar a la piscina cubierta municipal.

14.- SOLICITUD DEL GRUPO DE SENDERISMO “LA SENDA MÁGICA”, DE LAS TORRES DE COTILLAS, SOBRE VISITA AL MONTE ARABÍ (EXPTE. 144125Z).-

Accediendo a lo solicitado, y visto el informe elaborado al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 15 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Grupo de Senderismo “La Senda Mágica”, de Las Torres de Cotillas, para realizar visita al Monte Arabí y su entorno el día 24 de febrero de 2019, con el cumplimiento de las condiciones expuestas en el mencionado informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.
2. Para acceder al recinto de los Cantos de la Visera y visitar las pinturas rupestres, los interesados deberán ponerse en contacto con la Dirección de la Casa Municipal de Cultura.
3. Los organizadores de la visita deberá poner la misma en conocimiento de la Guardería Medioambiental de Yecla, del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) y de Protección Civil de Yecla..
4. La presente autorización se otorga sin perjuicio de cuantas otras deban obtener los interesados de las autoridades y organismos competentes para la realización de la actividad de



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 20 de 31



referencia.

**15.- MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL REGULADORA DEL
ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES, Y AUTORIZACIÓN AL I.E.S. JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE,
PARA PRÁCTICAS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE
TÉCNICO DE ANIMACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS (TAFAD)
(EXPTE. 142186F).-**

A la vista del escrito presentado por el Instituto de Enseñanza Secundaria “José Luis Castillo Puche” de Yecla, de fecha 8 febrero de 2019, solicitando autorización para el uso con ropa específica de la piscina cubierta municipal por sus alumnos del ciclo formativo de grado superior de técnico de animación en actividades físico-deportiva (TAFAD), durante sus sesiones del módulo de primeros auxilios y salvamento acuático en el presente cursos 2018-19.

A la vista de lo dispuesto en la vigente Normativa general reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales,

Y de conformidad con el informe emitido por el Coordinador deportivo del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 15 de febrero de 2019,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Modificar la vigente Normativa general reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, siendo la nueva redacción del artículo modificado la que a continuación se transcribe:

“9.5 Cuando sea necesaria la utilización de vestuario, prendas de vestir y/o material específico no habitual para el desarrollo de una actividad, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. Solicitud previa del uso de vestuario, prendas de vestir y/o material específico no habitual, al servicio municipal de deportes por escrito y con registro de entrada con al menos 30 días de antelación sobre la fecha prevista de dicho uso, en la que, entre otros aspectos, constará la descripción de la actividad y del equipamiento a utilizar, justificación de la propuesta y compromiso de uso de acuerdo a la presente normativa.

b. Las prendas de vestir para estas prácticas docentes o sesiones de entrenamiento





siempre deberán ser de uso exclusivo para este fin.

c. El el caso que sea prendas de vestir de calle, siempre se utilizarán habiendo sido primero lavadas, es decir, limpias de una sesión a la siguiente. Serán de color blanco y previamente se habrá comprobado por los usuarios en sus viviendas que no destiñe ni desprende ningún tipo de sustancia o residuo”.

2. Autorizar al Instituto de Enseñanza Secundaria “José Luis Castillo Puche”, la utilización de prendas de vestir en el vaso profundo de la piscina cubierta municipal para la realización de las prácticas del módulo de primeros auxilios y salvamento acuático perteneciente al ciclo formativo de grado superior de técnico de animación en actividades físico-deportiva (TAFAD), conforme a las condiciones reflejadas en el mencionado informe y en la Normativa general reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

16. SOLICITUD DEL CLUB FONDISTAS YECLA SOBRE COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA ORGANIZACIÓN DE LA ULTRA TRAIL YECLA 2019 (EXpte. 123991K).-

Visto el escrito presentado con fecha 8 de enero de 2019 por el Club Fondistas de Yecla, por el que solicita colaboración municipal para celebración de la décima edición la Ultra Trail Yecla (UTY 2019) el día 23 de febrero de 2019, consistente en dos recorridos competitivos a pie, uno de 58 y otro de 21 kilómetros, cuyos recorridos transcurren por los entornos de Sierra Salinas, el Carche, Raspay y Sierra de las Pansas.

Vista igualmente la documentación presentada el 13 de febrero de 2019 en respuesta a requerimiento formulado por el Servicio Municipal de Deportes, en la que entre otros documentos, junto al proyecto deportivo y presupuesto de la actividad, remite el certificado de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, autorizando la prueba y la cobertura de seguros de los participantes.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Policía Local de 5 de febrero de 2019
- Informe de Servicios Públicos, de 13 de febrero de 2019
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de 14 de febrero de 2019



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 22 de 31



- Informe del Servicio municipal de Agricultura y medio ambiente de 15 de febrero de 2019
- Informe del Coordinador Deportivo de fecha 15 de febrero de 2019
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 18 de febrero de 2019.

Estimando acreditada en los mencionados informes y en cuanta documentación obra en el expediente, la viabilidad de la prueba.

Habida cuenta de que consta igualmente en expediente copia de la comunicación de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia sobre cobertura de los atletas mediante seguro de Responsabilidad Civil y seguro de accidentes cumpliendo las disposiciones legales.

Considerando que a la citada actividad le son de aplicación, entre otras, las siguientes normativas y reglamentos: Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y el empleo; Sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; R.D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT); Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y demás normativa medioambiental de aplicación y la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla.

Y considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye a la Comunidad Autónoma la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo de la Ultra Trail Vuelta al Término de Yecla (UTY19), consistente en dos pruebas deportivas competitivas, denominadas “Monastrell Trail” y “Tomillo Trail”, con unas distancias de 58 y 21 kms



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 23 de 31



respectivamente, a celebrar el próximo 23 de febrero de 2019, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

3. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Respetar en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, habida cuenta de que el circuito estará abierto al tráfico, por seguridad de los mismos, si las marchas fueran entre el ocaso y salida del sol, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 123 del Reglamento General de Circulación 1428/2003 (debiendo de portar los participantes elementos retro-reflectantes), que si bien se refiere a la circulación peatonal fuera de poblado en calzada o arcén, podría contribuir a su propia seguridad ya que garantizaría que fuesen vistos por cualquier vehículo que de forma ocasional circulara por la misma vía que su marcha.
- Comunicar a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.
- Comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos de conseguir su autorización y adoptar las medidas oportunas.



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 24 de 31



- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras, las siguientes:
 - Deberán respetarse las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente frente al ruido, así como la ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
 - En ningún caso se podrán arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus inmediaciones, debiendo ser depositados en los contenedores existentes en las entradas a la ciudad.
 - En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
 - Las instalaciones eléctricas a realizar en el Aula de la Naturaleza Coto Salinas para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en el informe del I.T.I. Municipal de referencia.
 - Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública afectada.
 - Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- 4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.
- 5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.
- 6. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, copia de todos los mencionados informes emitidos por los diversos servicios municipales.



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 25 de 31



17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Fiestas de Carnaval 2019 (Expte. 145601Z).

A la vista de cuantos documentos obran en expediente, y en particular de los siguientes:

- La Memoria descriptiva de las actividades de las Fiestas de Carnaval 2019, que seguidamente se relacionan, redactada por la Concejalía de Festejos con fecha 18 de febrero de 2019, que cuenta con la conformidad del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano:
 - Día 22 de febrero, en el Teatro Concha Segura: “Gala de Coronación del Rey de Carnaval 2019”.
 - Día 23 de febrero, en el recinto de la Feria del Mueble: “I Gala de Carnaval”.
 - Día 1 de marzo, en el recinto de la Feria del Mueble: “II Gala de Carnaval”.
 - Día 2 de marzo: “Gran desfile de Carnaval” por las vías del centro del casco urbano.
 - Día 2 de marzo, en el recinto de la Feria del Mueble: “Baile de Carnaval”.
 - Día 3 de marzo “Gran desfile infantil de Carnaval” por las vías públicas del centro del casco urbano, y “Baile infantil”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar la celebración por la Concejalía de Festejos, los próximos 22 y 23 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo, de las Fiestas de Carnaval 2019, de conformidad con la Memoria descriptiva de las diversas actividades redactada por la Concejalía de Festejos, que cuenta con el visto bueno del I.T.I. Municipal Sr. Ortega Soriano.

1.2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos de las Fiestas de Carnaval 2019, por importe total de 53.167,40 euros, IVA incluido (RC2715/19).

1.3. Aprobar los precios de las entradas a los actos de las Fiestas de Carnaval que a



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 26 de 31



continuación se indican:

- I Gala de Carnaval (23 de febrero): 5,00 euros.
- II Gala de Carnaval (1 de marzo): 5,00 euros.
- Baile de Carnaval (2 de marzo): 5,00 euros.

1.4. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos de adopción de las debidas medidas en materias y aspectos relacionados con el ámbito propio de su competencia: seguridad, circulación y estacionamiento de vehículos y personas, cumplimiento de Ordenanzas Municipales, etc.

1.3. Dar igualmente traslado del presente acuerdo a la Inspección Sanitaria Municipal, a los efectos de emisión del correspondiente informe en relación a la forma y condiciones de expedición y consumo de alimentos y/o bebidas, a resultas de la realización de las citadas actividades.

1.5. Comunicar asimismo el acuerdo a la Oficial Municipal responsable de Festejos, a los efectos de supervisión y control del cumplimiento de cuantos requisitos y exigencias de todo tipo se requieren para la adecuada celebración del evento.

1.6. Comunicar finalmente el acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Comisaría en Yecla del Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil, Gerencia del 061 y a Cruz Roja Española.

1.7. La celebración de las actividades previstas que el recinto de la Feria del Mueble, queda condicionada al otorgamiento de la correspondiente autorización por esta entidad, en cuyo caso, el Ayuntamiento, como entidad organizadora de las actividades de las Fiestas de Carnaval 2019, asumirá la responsabilidad de los daños a personas o bienes que pudieran producirse a consecuencia de su realización.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio “Bar Fiestas de Carnaval 2019”
(Expte. 145615T)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 18 de febrero de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Dña. Mónica Guirado Esteve, el Contrato Menor de Servicio “Bar Fiestas de



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLklsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 27 de 31



Carnaval 2019”, para las actividades a celebrar los días 23 de febrero y 1 y 2 de marzo de 2019 en la Feria del Mueble, y 2 y 3 de marzo, en el solar del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 1.601,01 €.
- Garantía: 500,00 €.
- Resto de condiciones contractuales: Las reflejadas en la documentación obrante en expediente.

3. Programación definitiva de diferentes cursos de la Universidad Popular, curso 2018/2019 (Expte. 144957E).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de fecha 16 de octubre de 2018, sobre “Programación definitiva de la Universidad Popular, curso 2018/2019”, por el que, entre otros, se adoptó el acuerdo de aplazar la aprobación definitiva de determinados cursos, hasta que se conociera con certeza el número total de inscritos, debiendo a tales efectos la Dirección de la Universidad Popular elevará la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Y vista la propuesta redactada por la Directora de la Universidad Popular con fecha 15 de febrero de 2019, sobre programación definitiva de diversos cursos, en los que ya se conoce con certeza el número total de inscritos

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la programación definitiva de los siguientes cursos:

- Haz tu huerto en terraza o balcón: Un grupo.
- Identificación de aves: Un grupo.
- Marketing 2.0: Un grupo.
- Masaje facial: Un grupo.
- Medicina popular y plantas medicinales: Un grupo.
- ¿Para qué sirve el protocolo? Taller Práctico
- Relajación en el trabajo: Un grupo

4. Solicitud de Dña. Jennifer Elich Díaz sobre instalación del Circo “Francia Les Elich” (Expte. 128768W).

Vistos los escritos presentados con fechas 17 de enero y 14 de febrero de 2019 por Dña. Jennifer Elich Díaz, por el que solicita autorización municipal para instalación del Circo “Francia Les Elich” en terrenos de propiedad privada ubicados en los aledaños de la antigua



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 28 de 31



estación de ferrocarril, los días 15 al 25 de marzo de 2019.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, con fecha 14 de febrero de 2019, del que resultan los siguientes particulares:

- Que según la descripción contenida en el proyecto técnico, la actividad se encuentra sometida a la regulación contenida en el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y pretende desarrollarse por un promotor privado en terrenos de propiedad privada, con un aforo de 150 personas.
- Que el apartado 2 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la exigencia de declaración responsable ante el órgano autonómico competente para la celebración de los espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias (como es el caso) que tengan un aforo de hasta 150 personas, acompañada de la documentación que se especifica.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Comunicar a Dña. Jennifer Elich Díaz que, por las razones expuestas, el Ayuntamiento no es la Administración competente a la que ha de presentarse la declaración responsable para la instalación del Circo "Francia Les Elich" en nuestra ciudad, en terrenos de propiedad privada ubicados en los aledaños de la antigua estación de ferrocarril, debiendo presentar tal declaración responsable al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.2. Aprobar el informe municipal de viabilidad del espectáculo, que queda integrado por los siguientes informes, copia de los cuales será facilitada a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 23 de enero de 2019.
- Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, de 31 de enero de 2019.
- Informe de la Policía Local, de la Policía Local, de 4 de febrero de 2019.
- Informe de la Veterinaria Municipal, de 31 de enero de 2019.



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 29 de 31



4.3. En todo caso, con carácter previo a la instalación del circo, el interesado deberá depositar en la Caja Municipal fianza por importe de 900,00 euros, en garantía del cumplimiento de las condiciones a que se refieren los mencionados informes municipales.

5. Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional a Distancia (Centro Asociado de Cartagena y el Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 146348M).

Visto el escrito de fecha 12 de febrero de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Centro asociado de Cartagena) donde se solicita la actualización del Convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas curriculares de estudiantes de la UNED.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 18 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional a Distancia (Centro asociado de Cartagena) y el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, para que los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM)

5.2. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuántos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

6. Solicitud de Dña. M^a Teresa Soriano Ortuño, estudiante de Grado en Educación Social de la UNED de Cartagena, para realización de prácticas profesionales en el Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 143044Y).

Accediendo a lo solicitado por la interesada mediante escrito presentado el día 11 de febrero de 2019, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 14 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1 Autorizar la realización de prácticas profesionales en el Centro Municipal de Servicios Sociales parte de Dña. M^a Teresa Soriano Ortuño, estudiante de Grado en Educación Social de la Universidad Nacional a Distancia de Cartagena.

6.2. Las prácticas, que tendrán una duración de 120 horas, se desarrollarán durante los





meses de febrero a junio de 2019.

6.3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

6.4. Designar como tutora de las prácticas de referencia a la Educadora Social, Dña. M^a Isabel Ortúñoz Martínez.

6.5. Habilitar a la Educadora Social y tutora de las prácticas, Sra. Ortúñoz Martínez, para que, junto con la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, realice los trámites y formalice los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

7. Concesión de oficio con carácter gratuito del servicio de comidas a domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 18 de febrero de 2019 (Expte. 145036P).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 18 de febrero de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio y con carácter gratuito el servicio de comidas a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos y condiciones reseñados en el mismo.

8. Solicitud de la Comunidad de Regantes del Agua de Santa María (Expte. 146978M).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 14 de febrero de 2019, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 19 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a la Comunidad de Regantes del Agua de Santa María 50 sillas de plástico, para celebración de asamblea anual, el próximo 21 de febrero de 2019.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos.



ACTA 10 JGL 19-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.910831 - 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SY1uoD5wXX5NxeG
T0WuSGnISSLPlsRq
UQwPr5Pz/Nc0=

Código seguro de verificación: P93P3V-XQ3VDC7G

Pág. 31 de 31